

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2011-MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de febrero de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

POR CUANTO:

El Concejo en Sesión Extraordinaria N° 12-2011, de fecha 21 de febrero del 2011, el Informe N° 05 - 2011- UPCT/MDNC, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica encargado de elaborar el Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo, para el Año Fiscal 2012;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, los Artículos 195°, 197° y 199° del texto constitucional, establece adicionalmente que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de la misma en forma anual, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como principio rector de los Gobiernos Locales la planeación local, conceptualizada como un proceso integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, en el cual se establece las políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta la participación ciudadana a través de los vecinos y organizaciones vecinales;

Que, en ese mismo sentido el Artículo 53° de la citada ley, establece que “Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del Sistema de Planificación”;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la norma en mención, establece que las Municipalidades determinan los espacios de concertación y regularan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, y por Ley N° 29298, se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias,

alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando sus competencias; el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que establece los criterios de alcance, cobertura y monto de los proyectos de impacto regional, provincial y distrital y el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación de los Presupuestos Participativos, desarrollados en armonía con los planes de desarrollo concertado;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, regula la programación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, es necesario establecer el marco normativo dentro del cual los representantes de la Sociedad Civil participarán en la Elaboración y Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2012;

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente

**ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, PARA EL
AÑO FISCAL 2012,**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el Año Fiscal 2012, el mismo que consta de VI Títulos, VII Capítulos, 31 Artículos, Seis (06) Disposiciones Complementarias y dos (02) Anexos Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, Unidad de Presupuesto, Unidad de Programación e Inversiones – OPI, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Unidad de Participación Vecinal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, PARA EL AÑO FISCAL 2012

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO, DEFINICIÓN, BASE LEGAL, RESPONSABILIDAD Y ALCANCE

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto normar el desarrollo de las diferentes fases del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; así como precisar los mecanismos de participación de la sociedad civil.

ARTÍCULO 2º.- El Presupuesto Participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y en que se va a orientar los recursos asignados, teniendo presente la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado – PDC.

ARTÍCULO 3º.- El Proceso del Presupuesto Participativo, se enmarca en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de Ley N° 02856 – Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Disposiciones Complementarias Modificadorias
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011
- Directiva N° 002-2009-EF/76.10 – Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público – Enfoque por Resultados
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTÍCULO 4º.- La Alcaldía como Órgano Ejecutivo, el Concejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador y el Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, como instancia consultiva y de concertación, son responsables de impulsar la realización del proceso, promoviendo y garantizando la mayor participación y el respeto a los acuerdos adoptados al respecto.

ARTÍCULO 5º.- La Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, la Unidad de Presupuesto, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Unidad de Programación e Inversiones – OPI, como parte del Equipo Técnico nombrado mediante Resolución de Alcaldía, es responsable de preparar la información que el proceso requiera impulsar, desarrollar, conducir y consolidar los resultados obtenidos en el Proceso del Presupuesto Participativo para cada año fiscal.

ARTÍCULO 6º.- La presente norma es aplicable a los Agentes Participantes inscritos para el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Nueva Cajamarca, para el Año Fiscal 2012.

TÍTULO II

DESARROLLO Y FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

➤ DE LA PREPARACIÓN

ARTÍCULO 7º.- El Alcalde a través del Equipo Técnico en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, se encarga del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

ARTÍCULO 8º.- El Alcalde de común acuerdo con el CCLD, convoca a sesión extraordinaria del CCLD para tratar el Reglamento y el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo; luego propone al Concejo Municipal de la MDNC la Ordenanza Municipal de aprobación del proyecto de Reglamento que norma el proceso y el cronograma respectivo.

ARTÍCULO 9º.- El Equipo Técnico prepara la siguiente información para ser distribuida oportunamente a los Agentes Participantes:

- a) Plan de Desarrollo Concertado (PDC), para su ajuste
- b) Relación de proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no ingresaron al Presupuesto Institucional

- c) Programas de inversiones del ejercicio actual, aprobado en el PIA
- d) Relación de proyectos de inversión ejecutados en el año anterior
- e) Proyección de recursos totales por fuente de financiamiento que el Gobierno Local destinará al Proceso del Presupuesto Participativo, para el Año Fiscal 2012
- f) Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.

CAPÍTULO II

➤ DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 10°.- El Alcalde en coordinación con el CCLD, convoca al Proceso de Presupuesto Participativo, iniciándose con la inscripción de los agentes participantes de acuerdo al CRONOGRAMA establecido. La difusión será a través de los medios de comunicación más adecuados y pertinentes.

CAPÍTULO III

➤ IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 11°.- La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica y la Sub Gerencia de Participación Vecinal , apertura dos (02) Libros denominado: **“Identificación y Registro de Agentes Participantes de la Zona Urbana”** e **“Identificación y Registro de Agentes Participantes de la Zona Rural”**, del distrito de Nueva Cajamarca.

El Libro Registro de los Agentes Participantes, contendrá como información mínima lo siguiente:

- Nombre de la Organización a la que representa
- Tipo de organización y tiempo de funcionamiento
- Nombres y Apellidos de los Agentes Participantes (01 titular y 01 suplente)
- Documento de Identidad
- Domicilio
- Teléfono
- N° de asociados a los que representa

ARTÍCULO 12°.- La inscripción se realizará en la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, siendo los requisitos:

- Solicitud dirigida al Alcalde Distrital, suscrita por el representante Legal de la Organización y tendrá calidad de Declaración Jurada en Formatos entregado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal
- Ficha de inscripción debidamente llenado suscrita por el titular y suplente, con visto bueno de la Sub Gerencia de Participación Vecinal
- Copia simple de la Ficha Registral de la Organización u otro documento que acredite su funcionamiento, según corresponda (Resolución Municipal de reconocimiento)
- Acta de Asamblea, donde se designa a los Agentes Participantes, tanto titular como suplente, documento que debe estar debidamente fedateado por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
- Copia simple de DNI del agente participante titular y del suplente.

ARTÍCULO 13º.- Para el caso de organizaciones en las cuales el periodo de vigencia de sus Juntas Directivas haya concluido o concluyan en los próximos dos (02) meses, deberán presentar obligatoriamente un acta de asamblea de los socios donde designen a sus agentes participantes tanto titular como suplentes.

ARTÍCULO 14º.- Concluida las inscripciones se publicará la relación de los agentes participantes aptos para iniciar el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012.

ARTÍCULO 15º.- Los Agentes Participantes, debidamente acreditados asumen las siguientes responsabilidades:

- Participar con voz y voto en el Proceso del Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta los principios y normas de convivencia democrática de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficiencia, eficacia, equidad, respeto y compromiso.
- Participar en todos los eventos convocados por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el Marco del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012
- Reunirse con la población a la que representa para identificar en consenso los problemas distritales, así como sus problemas territoriales y locales, e identificar las alternativas de solución a los problemas fundamentales, evitando la dispersión o atomización de los recursos asignados
- Participar en el proceso de definición de los criterios para la priorización de proyectos
- Intervenir en forma responsable y objetiva, sujetándose a la práctica del ejercicio democrático con respeto a la diversidad de opinión.

ARTÍCULO 16°.- Los Agentes Participantes una vez definida la visión y los objetivos estratégicos del desarrollo, que forman parte del Plan de Desarrollo Concertado – PDC, adoptan los siguientes acuerdos y compromisos:

- Identificar actividades y proyectos de manera coordinada y conjunta, orientados al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado – PDC
- Asumir compromisos de trabajo permanente entre la autoridad local, otras entidades del Estado y la sociedad civil para solucionar problemas prioritarios orientados al desarrollo sostenible
- Difusión de la visión, objetivos y compromisos asumidos en el Plan de Desarrollo Concertado – PDC, hacia su comunidad.

CAPÍTULO IV

➤ CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 17°.- La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca en coordinación con las instituciones de la sociedad civil y la Mesa de Concertación, implementará mecanismos de capacitación para los agentes participantes, orientados a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo, ajustándose a las necesidades y características de la jurisdicción.

ARTÍCULO 18° La etapa de capacitación estará monitoreada por la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica en coordinación con el Equipo Técnico.

ARTÍCULO 19° Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación estarán referidas básicamente a los siguientes temas:

- Plan de Desarrollo Concertado
- Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012
- Presupuesto Participativo por Resultados

- Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP
- Participación y Vigilancia Ciudadana
- Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales SIAF – GL

TÍTULO III

DEL EQUIPO TÉCNICO, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO 20° El Equipo Técnico tiene como propósito principal, brindar soporte técnico en el Proceso del Presupuesto Participativo. La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca procederá a conformar y reconocer el Equipo Técnico por Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 21° El Equipo Técnico estará conformado por profesionales con conocimiento de la problemática socio económico e institucional, y en aspectos de Planificación y Proyectos de Inversión Pública, integrado por:

- a) Jefe de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, **quien lo presidirá**;
- b) Gerente General;
- c) Jefe de la Unidad de Presupuesto;
- d) Unidad de Programación e Inversiones – OPI;
- e) Jefe de la Oficina de Imagen y Relaciones Institucionales;
- f) Gerencia de Desarrollo Social;
- g) Gerencia de Desarrollo Ambiental;
- h) Gerencia de Desarrollo Económico;
- i) Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;
- j) Sub Gerencia Pre-inversión;
- k) Asesora Externa Contable;
- l) Secretaria General;
- m) Miembros del CCLD;

ARTÍCULO 22° Son funciones del Equipo Técnico:

- Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo

- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos
- Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica
- Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso
- Sintetizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso para su aprobación final
- Elaborar y presentar la propuesta de los criterios de priorización y su respectiva puntuación, adicionalmente

lleva y custodia el libro de actas del desarrollo de los talleres de trabajo.

TÍTULO IV

DE LOS TALLERES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN TÉCNICA

CAPÍTULO V

➤ DE LOS TALLERES DE TRABAJO

ARTÍCULO 23° Los Talleres de Trabajo son reuniones de los agentes participantes, convocados por el Alcalde en su calidad de Presidente del CCLD, en los cuales sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado – PDC del Distrito de Nueva Cajamarca, analizan los problemas y potencialidades y plantean las acciones a implementar.

ARTÍCULO 24° Los Talleres de Trabajo se desarrollarán de acuerdo al Anexo 01, teniendo en cuenta los tipos de proyectos y criterios de puntuación tal como indica el Anexo 02 del presente Reglamento para lo cual se tomará en cuenta:

01.- En el Primer Taller de Trabajo. Teniendo en cuenta los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, el Equipo Técnico (se identificarán los proyectos a ser evaluados, con participación de los agentes participante, se realizará el diagnóstico e identificación de problemas de los diferentes sectores y caseríos del distrito previamente concertado; así mismo se identificarán problemas y se plantearán soluciones para finalmente definir la matriz de criterios de priorización. Así mismo se procederá con la elección del Comité de Vigilancia.

02.- En el Segundo Taller. Sobre la base de los criterios de priorización aprobados en el primer taller, el Equipo Técnico presenta los proyectos viables para que los agentes participantes consideren y determinen su inclusión en el presupuesto institucional, dando paso a la formalización de los acuerdos con la suscripción del Libro de Actas del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012 y la firma de los Agentes participantes en señal de conformidad.

ARTÍCULO 25° La rendición de cuentas es un mecanismo que nos permite evaluar el cumplimiento de los acuerdos y responsabilidades asumidos en el proceso participativo del año precedente, generando elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos futuros.

ARTÍCULO 26° El alcalde, como titular del pliego, en el Primer Taller de Trabajo a realizarse, dará a conocer a los agentes participantes los logros, avances, limitaciones y perspectivas del Presupuesto Participativo ejecutado del ejercicio precedente.

CAPÍTULO VI

➤ DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 27° La Evaluación Técnica de los problemas y alternativas de solución estará a cargo del Equipo Técnico en concordancia a los criterios priorizados, aprobados y a los documentos técnicos normativos, consistente en el análisis, formulación y evaluación técnica financiera de las acciones y/o proyectos priorizados.

ARTÍCULO 28° El Equipo Técnico preparará el Documento del Presupuesto Participativo, el mismo que debe reflejar de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos adoptados por los agentes participantes.

TÍTULO V

DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA

CAPÍTULO VII

➤ DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 29° El Comité de Vigilancia, es una instancia del Presupuesto Participativo que vigila el cumplimiento del presente

Reglamento y normas conexas. Además, tiene la facultad de denunciar ante otras instancias de control de nivel superior sobre indicios de delito.

ARTÍCULO 30° El Comité de Vigilancia está conformado por cuatro (04) miembros elegidos de entre los agentes participantes.

Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a mano alzada. La elección es por mayoría simple entre los Agentes participantes debidamente identificados, inscritos y registrados

El tiempo de mandato para los integrantes del Comité de Vigilancia, es a partir de su elección y finaliza su labor el 31 de diciembre del año siguiente. De acuerdo a la norma son dos años, el primero para ver la planificación y el segundo para la ejecución.

ARTÍCULO 31° El Comité de Vigilancia es competente para:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del Proceso del Presupuesto Participativo para el que fue elegido, así como el cumplimiento de los acuerdos concertado.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, incluido los proyectos inconclusos de ejercicios anteriores
- Requerir a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el estado dentro del ciclo de vida de un **PIP** de los proyectos priorizados, correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2012, a fin de facilitar la vigilancia
- Vigilar que los recursos municipales y los aportes de la sociedad civil, destinados al Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia y si se cumple con las rendiciones de cuentas establecidas
- Solicitar formalmente al alcalde, según sea el caso, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

- Primera.** Los Agentes Participantes portarán una credencial otorgada por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y servirá para su identificación a lo largo del proceso.
- Segunda.** Los Acuerdos se establecerán mediante votación por mayoría simple de los asistentes, si es que la metodología empleada por los facilitadores y/o moderador no concluye en consenso.
- Tercera.** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, se ajustarán a lo establecido en el Instructivo, para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- Cuarta.** Los Agentes Participantes, están obligados a asistir a todos los eventos convocados por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, dentro del marco del Presupuesto Participativo.
- Quinta.** El Equipo Técnico, elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- Sexta.** Un representante del CCLD, no puede ser miembro del Comité de Vigilancia, y este no puede ser Integrante del Equipo Técnico.



ANEXO 01

**CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
PARA EL AÑO FISCAL 2012**

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA
01	CONVOCATORIA	28/02/2011
02	INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES	Del 01/03/2011 al 10/03/2011
03	PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS	14/03/2011
04	<u>CAPACITACIÓN:</u> - Plan de Desarrollo Concertado Distrital - Proceso del Presupuesto Participativo - Presupuesto Participativo por Resultados - Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP - Participación y Vigilancia Ciudadana - Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales SIAF - GL	21/03/2011
05	<u>I TALLER:</u> - Rendición de Cuentas del Proceso anterior - Diagnóstico e Identificación de Problemas y Soluciones (de los diferentes sectores y caseríos) - Elección del Comité de Vigilancia - Priorización de Proyectos	28/03/2011
	<u>II TALLER:</u> - Presentación de Proyectos Priorizados y - Formalización de Acuerdos	20/04/2011

NOTA: La Inscripción de los Agentes Participantes, se realizará en la Oficina de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca en horario de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm. La capacitación de los talleres se realizará en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, sito en el Jr. Huallaga esq. Jr. Bolognesi N° 103.

ANEXO 02

❖ Tipos de Proyectos a Priorizar:

LÍNEA	TIPOS DE PROYECTOS
SANEAMIENTO BASICO RURAL	Agua y Alcantarillado.
EDUCACION Y CULTURA	Centros Educativos, Complejos Deportivos, y Recreativos.
TRANSPORTE	Caminos Vecinales y Rurales, Trochas Carrozables.
SALUD	Centros de Salud, Postas médicas.

❖ Criterios de Puntuación:

CRITERIOS DE PUNTUACION	PUNTAJE	
1. SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO.	No: 01	Si: 07
2. SE ENCUENTRA ENMARCADO EN EL PDU.	NO: 0	SI: 10
3. SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN APROBADOS EN LA DIRECTIVA.	NO: 0	SI: 10
4. NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS.	< 50% de la población: 01	>=50% de la población: 08
5. EL PROYECTO CONTRIBUYE A MEJORAR LA INTERCOMUNICACIÓN ENTRE BARRIOS Y SECTORES.	De manera indirecta: 02	De manera directa: 08
6. EL PROYECTO CONTRIBUYE A DISMINUIR LAS TASAS DE ANALFABETISMO	De manera indirecta: 02	De manera directa: 05
7. EXISTE EL COMPROMISO DOCUMENTADO POR PARTE DE LOS BENEFICIADOS A DAR CONTRAPARTIDA.	NO: 01	SI: 05
8. EL PROYECTO CONTRIBUYE A MEJORAR A MEJORAR LOS INDICES DE DESNUTRICION	De manera indirecta: 02	De manera directa: 10
9. EL PROYECTO PERMITE EL INCREMENTO DEL USO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN POBLACIONES RURALES	NO: 0	SI: 10
10. EL PROYECTO PERMITE MEJORAR LA DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN POBLACIONES RURALES	NO: 0	SI: 10
11. EL PROYECTO CONTRIBUYE A MEJORAR LA INTERCOMUNICACION ENTRE COMUNIDADES	De manera indirecta: 02	De manera directa: 05
12. EL PROYECTO CUENTA CON EL RESPALDO DOCUMENTADO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.	NO: 01	SI: 05
13. EL PROYECTO ESTA ACORDE A LAS CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS Y DEMOGRAFICAS DE LA POBLACIÓN A BENEFICIARSE.	NO: 01	SI:10
14. EL PROYECTO CUENTA CON FONDOS COMPROMETIDOS DE ONGS U OTRAS INSTITUCIONES.	NO: 01	SI: 08
15. EL PROYECTO PROMUEVE EL DESARROLLO DE DOS O MAS BARRIOS O SECTORES (Urbano)	NO: 01	SI: 06

16. EL PROYECTO PROMUEVE EL DESARROLLO DE DOS O MAS COMUNIDADES (Rural).	NO: 01	SI: 06
17. EL PROYECTO ATIENDE NECESIDADES INSATISFECHAS.	NO: 01	SI: 06
18. EL PROYECTO SE ENCUENTRA UBICADO EN ZONA VULNERABLE A PELIGROS NATURALES Y ANTROPICOS.	SI: 0	NO: 07
19. EL PROYECTO PROMUEVE O TIENE EFECTOS DIRECTOS EN LA CONSERVACION AMBIENTAL.	NO: 0	SI: 07
20. EL PROYECTO GENERA GASTOS DE MANTENIMIENTO QUE LA MUNICIPALIDAD DEBE CUBRIR.	SI: 01	NO: 03
21. SU POBLACION HA SIDO BENEFICIADA EN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ANTERIORES U OTROS ORGANISMOS FINANCIANTES.	SI: 01	NO: 07
22. EXISTE EL COMPROMISO DOCUMENTADO DE LA POBLACION ORGANIZADA U OTRAS INSTITUCIONES, PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO.	SI: 07	NO: 01

Nota Metodológica: Se asigna a cada proyecto preseleccionado el puntaje correspondiente y luego se hace su ponderación total.

ANEXO 01

**CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
PARA EL AÑO FISCAL 2012**

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA
01	CONVOCATORIA	28/02/2011
02	INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES	Del 01/03/2011 al 10/03/2011
03	PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS	14/03/2011
04	<u>CAPACITACIÓN:</u> - Plan de Desarrollo Concertado Distrital - Proceso del Presupuesto Participativo - Presupuesto Participativo por Resultados - Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP - Participación y Vigilancia Ciudadana - Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales SIAF - GL	21/03/2011
05	<u>I TALLER:</u> - Rendición de Cuentas del Proceso anterior - Diagnóstico e Identificación de Problemas y Soluciones (de los diferentes sectores y caseríos) - Elección del Comité de Vigilancia - Priorización de Proyectos	28/03/2011
	<u>II TALLER:</u> - Presentación de Proyectos Priorizados y - Formalización de Acuerdos	20/04/2011

NOTA:

La Inscripción de los Agentes Participantes, se realizará en la Oficina de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca en horario de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm. La capacitación de los talleres se realizará en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, sito en el Jr. Huallaga esq. Jr. Bolognesi N° 103.